

PRÓLOGO DEL AUTOR.

***M**e atrevo á presentar á mis conciudadanos este pequeño fruto de mis afanes literarios, cuando mas brillan las obras selectas de derecho público que han ilustrado á la Europa, porque es muy notable entre nosotros la escasez de esos libros; y los pocos que hay, llevan un precio desproporcionado á la suerte ordinaria de nuestros literatos. En este librito me he propuesto reunir en miniatura, ideas que otros nos han presentado en grande, y sin faltar á la exactitud, he procurado un acomodamiento regular á nuestras costumbres y maneras.*

Desde el momento que brillaron entre nosotros las primeras luces que presagiaban nuestra libertad, noté en mis conciudadanos un deseo de ilustrarse en estas materias, y me fue muy sensible el ver que no tuviesemos unos conductos francos de ilustracion como los tuvieron los holandeses, alemanes, anglo-americanos. y otros pueblos que se han sabido preparar, y se preparan aun hoy para subir á

los primeros puestos de la legislatura con el estudio de los axiomas principales del derecho público. Y como al verdadero patriotismo no le arredran dificultades, me sugirió la idea de proporcionar estas lecciones al pueblo mexicano, elevado hoy al rango de su primitiva dignidad, para que ilustrado en los fundamentos de sus mas caras derechos, desenvuelva las ideas de su bien y prosperidad, ora manifestando su opinion para el sufragio de la ley, ora deliberando en el Congreso cuando las virtudes publicas llamen á alguno de sus individuos para tan alto puesto.

Dichoso yo si logro sembrar semillas tan preciosas que fructificadas aseguren la libertad de mi patria, que es á lo que siempre aspiré; y que una vez asegurada, sea el manantial de las virtudes sociales que formarán en breve la opulencia y gloria del Imperio Mexicano. Duo modo haec opto: unum, ut moriens populum romanum liberum relinquam: hoc mihi majus á diis immortalibus dari nihil potest. Alterum ut ita cuique eveniat, ut de rep. quisque mereatur. Cic. Phil. 2.

los primeros puestos de la legislatura con el estudio de los axiomas principales del derecho público. Y como al verdadero patriotismo no le arredran dificultades, me sugirió la idea de proporcionar estas lecciones al pueblo mexicano, elevado hoy al rango de su primitiva dignidad, para que ilustrado en los fundamentos de sus mas caros derechos, desenvuelva las ideas de su bien y prosperidad, ora manifestando su opinion para el sufragio de la ley, ora deliberando en el Congreso cuando las virtudes publicas ilumin á alguno de sus individuos para tan alto puesto.

Dichoso ya si logro sembrar semillas tan preciosas que fructificadas aseguren la libertad de mi patria, que es á lo que siempre aspiré; y que una vez asegurada, sea el manantial de las virtudes sociales que formarán en breve la opulencia y gloria del Imperio Mexicano. Duo móco haec opto: unum, ut moriens populum romanum liberum relinquam: hoc mihi majus á diis iumortalibus dari nihil potest. Alterum ut ita cuique eveniat, ut de rep. quisque mereatur. Cic. Phil. 2.